



# ESTADO DE CONNECTICUT

## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



**PARA:** Superintendentes de Escuelas  
Juntas Educativas  
Directores de Educación Especial y Servicios para Alumnos

**DE:** Bryan Klimkiewicz, Director de la División de Educación Especial

**FECHA:** 1º de abril del 2020

**ASUNTO:** Continuidad de Oportunidades Educativas y Educación Especial durante la Pandemia de COVID-19

*Este documento se encuentra en proceso de elaboración, y podría actualizarse con frecuencia, debido a los cambios continuos en la respuesta a la emergencia que implica la pandemia y las actualizaciones constantes en los lineamientos federales.*

### **Introducción**

Conforme a las directivas del Comisionado de Educación Cardona y el Gobernador Lamont, la Oficina de Educación Especial (BSE, por sus siglas en inglés) reconoce que, en la actualidad, existe una emergencia de salud pública debido a la pandemia de COVID-19. Los esfuerzos educativos se deben concentrar en ofrecer oportunidades educativas continua a todos nuestros alumnos, dado que los lineamientos de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) sugieren que es posible que el cierre de escuelas<sup>1</sup> se mantenga por un período extendido. Dado este periodo de cierre extendido, es apropiado que la BSE brinde lineamiento a los educadores con respecto a la implementación de oportunidades educativas continuas y el impacto en la educación especial. La siguiente orientación abordará (1) los requisitos de acceso e igualdad para tales oportunidades; (2) la comunicación con las familias con respecto a tales oportunidades; y (3) la implementación de dichas oportunidades en relación con determinados requisitos de procedimiento federal para la educación especial. La BSE recomienda que los administradores y el personal docente mantengan una comunicación frecuente con los padres y los tutores sobre la implementación de estas medidas interinas, para garantizar que estén informados sobre el enfoque individualizado de la educación de sus hijos y para fomentar la colaboración con las familias.

Todos los miembros de nuestras comunidades escolares deben continuar considerando qué es lo apropiado en las circunstancias actuales y qué es razonable teniendo en cuenta sus recursos, para determinar en qué consiste brindar oportunidades educativas continuas, en la mayor medida posible, conforme a las orientaciones estatales y federales. (Consulte el Anexo A, Lineamientos de la Oficina de Educación Especial y

---

<sup>1</sup> El Decreto Ejecutivo 7C del Gobernador establece la cancelación de clases, no el cierre de las escuelas, lo cual indica que el personal continuará interactuando con los alumnos y que el edificio escolar no estará cerrado, por ejemplo, para la preparación y la distribución de comidas. Para los fines de este documento, la BSE usará el término “cierre de escuelas” para referirse a ambas instancias donde los edificios escolares pueden estar cerrados y donde los edificios permanecen en uso sin fines de instrucción, pero las clases están canceladas.

Servicios de Rehabilitación, y el Anexo B, Decreto Ejecutivo 7E del Gobernador Lamont, adjuntos). En este caso, lo apropiado y razonable incluirá las circunstancias individuales de cada niño, así como las circunstancias relacionadas con la emergencia que implica la pandemia.

### **Oportunidades Educativas**

La Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (Individuals with Disabilities Education Act, IDEA) no aborda específicamente una situación en la que las escuelas estarían cerradas por un período extendido debido a circunstancias excepcionales, como la emergencia que implica una pandemia. Los distritos escolares deben brindar una educación pública gratuita y adecuada (free and appropriate public education, FAPE), conforme a la necesidad de proteger la salud y la seguridad de los alumnos y de quienes brindan educación, instrucción especializada y servicios vinculados con dichos alumnos. Las circunstancias excepcionales actuales pueden afectar el modo en que se prestan servicios de educación especial y otros servicios relacionados. Es posible que los distritos escolares no puedan proporcionar todos los servicios de la misma forma en que se suelen ofrecer. La ley de discapacidad federal es flexible a la hora de determinar la manera en que se satisfarán las necesidades individuales de los alumnos que reciben servicios de educación especial.

Dado que Connecticut ha ordenado el cierre de escuelas a nivel estatal, es fundamental que los distritos escolares se concentren en brindar oportunidades educativas continuas a todos los alumnos. Los distritos escolares deben asegurarse de que los alumnos que reciben educación especial tengan acceso a estas oportunidades. En cuanto a los alumnos con programas de educación individualizada (individualized education programs, IEP), los distritos escolares deben asegurarse de que cada alumno reciba la educación especial y los servicios relacionados especificados en el IEP del alumno, desarrollado conforme a la IDEA, en la mayor medida posible.

No se requiere que las oportunidades educativas continuas se determinen o se registren en el proceso del Equipo de Planificación y Asignación (Planning and Placement Team, PPT), sin embargo, estas oportunidades se deben individualizar conforme a las necesidades únicas de cada alumno.

### **Comunicación**

Durante estos tiempos difíciles e inciertos, es importante mantener relaciones positivas con las familias. La comunicación continua con los padres es fundamental para garantizar que los distritos escolares y los padres colaboren como equipo, aunque no se encuentren en el mismo lugar físico.

La BSE recomienda lo siguiente para la comunicación con los padres:

- Expresar, en la comunicación con todos los padres, que usted tiene un plan para ofrecer igualdad en el acceso, educación especial y servicios relacionados, o que está elaborando dicho plan.
- Desarrollar un protocolo para comunicarse de forma proactiva durante el cierre de escuelas con los padres y tutores en relación con los servicios de IEP de sus hijos, teniendo en cuenta el método de comunicación preferido de los padres. Esto se debe hacer de forma individual, y los distritos escolares no deben usar la comunicación al nivel del distrito para brindar esta información.
- Informar a los padres o tutores de alumnos con discapacidades, lo antes posible, sobre su plan individualizado, para que ese alumno acceda a oportunidades educativas continuas. Incluya las aportaciones de los padres o tutores y el alumno, según corresponda, al abordar el plan. Permitirles a los padres hacer comentarios les ofrece, tanto a ellos como, en última

instancia, a los alumnos, la oportunidad de opinar durante el proceso, en vez de informarles directamente el resultado. Esta comunicación debe ser continua a lo largo de la implementación del plan, para que los educadores que proporcionan o supervisan los servicios puedan modificar el plan cuando corresponda.

### **Reuniones del Equipo de Planificación y Asignación**

Durante el cierre de escuelas, la Oficina de Educación Especial y Servicios de Rehabilitación (Office of Special Education and Rehabilitative Services, OSERS) ha indicado que, si todos los alumnos recibirán oportunidades educativas continuas y, por lo tanto, la población de educación general ha pasará a recibir instrucción virtual, en línea o a distancia, los distritos escolares no *tendrán la obligación* de revisar un IEP, porque todos los alumnos estarían recibiendo un modo de instrucción alternativo del programa de educación general. Esto obviaría la necesidad de llevar a cabo reuniones del PPT relacionadas con el método de instrucción en estos casos, y no constituiría un cambio de asignación. Esto, además, le permitiría al personal escolar concentrarse en la provisión de apoyos y servicios, en lugar de participar en numerosas reuniones del PPT. Si un padre o el distrito escolar desean hablar sobre la oportunidad educativa continua de un alumno, el padre y el distrito escolar tendrán la flexibilidad de usar otros medios de comunicación, en lugar de convocar al PPT a una reunión.

Sin embargo, es posible que existan casos únicos en los que un distrito escolar y un padre acuerden que es necesario llevar a cabo una reunión del PPT. En estos casos, las partes pueden acordar llevar a cabo la reunión a través de un medio alternativo, como videoconferencia o conferencia telefónica. A la hora de determinar si es necesario reunir al PPT, tenga en cuenta lo siguiente:

- El objetivo de la reunión del PPT (p. ej., dado que no se exige la revisión del IEP para incluir las oportunidades educativas continuas remotas, ¿es necesario llevar a cabo una reunión del PPT?, ¿dicha reunión afectaría las oportunidades educativas continuas que se ofrecen al alumno?, entre otras cosas).
- Los requisitos de membresía del PPT (p. ej., ¿cada miembro del PPT estará disponible para participar de forma significativa en la reunión y podrá hacerlo?, entre otras cosas).
- Cuestiones de confidencialidad y privacidad (p. ej., si la reunión se lleva a cabo por teléfono o de forma virtual, ¿cada miembro del equipo tendrá acceso a un espacio privado?; ¿el formato virtual que está usando es seguro?, entre otras cosas).

Tenga en cuenta que, si existe la necesidad de modificar el IEP durante el cierre de escuelas, el padre de un niño discapacitado y el distrito escolar podrán acordar no convocar una reunión del PPT para hacer dichos cambios, a través de una enmienda del IEP (Formulario ED634: *Acuerdo para modificar un programa de educación individualizado sin convocar una reunión del Equipo de Planificación y Asignación*).

### **Requisitos en cuanto a plazos**

Nos encontramos en una situación sin precedentes en la que la principal preocupación es la seguridad de los alumnos, las familias y los educadores, así como darle tiempo al personal para brindar instrucción y servicios a los alumnos. Enfocarse en estas prioridades podría dificultar el cumplimiento de los plazos.

### **Fechas de revisión y reevaluación anual del IEP:**

Dado que las escuelas están cerradas por un período extendido, llevar a cabo revisiones y reevaluaciones anuales podría ser difícil para los distritos escolares. No existen disposiciones legales o regulatorias que permitan extender los plazos para realizar estas reuniones del PPT. Sin embargo, tenga en cuenta que un padre o alumno adulto puede indicar por escrito que no es necesario realizar una reevaluación (p. ej., revisión trienal).

Si no se respeta la fecha de revisión o reevaluación anual, el distrito escolar deberá llevar a cabo la reunión del PPT una vez que se reanuden las clases. Las reuniones que no se hayan realizado debido a los cierres de escuelas relacionados con la COVID-19 no afectarán la determinación del Informe de Desempeño Anual del distrito. La BSE le exigirá al distrito que presente documentación (es decir, la página 1 del IEP desarrollado en la reunión) para verificar que la reunión se llevó a cabo, aunque tarde.

Si la fecha efectiva del IEP de un alumno caduca durante el cierre de escuelas, el IEP del alumno permanecerá vigente hasta que se desarrolle un nuevo IEP.

### **Evaluaciones iniciales:**

Los días durante los cuales las escuelas permanezcan cerradas no contarán como “días escolares”<sup>2</sup> para fines del plazo de evaluación inicial de 45 días escolares. El plazo se pausará durante el cierre.

### **Próximos pasos**

A medida que se desarrollan los próximos pasos para proteger la salud y la seguridad públicas, la BSE se compromete a brindar lineamiento continuo para apoyar a los distritos escolares y las familias. Los distritos escolares deben prepararse para la necesidad de evaluar, de forma individual, el impacto del cierre de escuelas en los alumnos.

cc: Charlene Russell Tucker, Comisionada Adjunta  
Desi Nesmith, Comisionado Adjunto

---

<sup>2</sup> A pesar de que la BSE espera recibir lineamientos adicionales del Departamento de Educación de los Estados Unidos (United States Department of Education), la educación en Connecticut en la actualidad difiere de la educación en el pasado. En este momento, una oportunidad educativa continua es un “día de aprendizaje,” pero no constituye un “día escolar” en todos los distritos, conforme a las leyes y regulaciones de educación especial vigentes. La BSE actualizará esta postura a medida que las circunstancias o los lineamientos federales evolucionen.